



Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

APRUEBA CRITERIOS DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA INSPECCIÓN DE FERIA DOMINICAL DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1296.

DALCAHUE, 19 de Julio de 2017.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, que para este caso son transitorias; la Ordenanza N° 13 que regula el funcionamiento del Comercio Ambulante en la comuna de Dalcahue; la Sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2017; los artículos 63°, 65°, 66° y 67 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; los artículos 12°, inciso 4° y 56° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde al Sr. Juan Segundo Hijerra Serón.

CONSIDERANDO: Que la Feria de Comercio Ambulante se desarrolla los días domingos y que ésta dura entre las 8:00 am a 18:00 pm.

DECRETO:

DESÍGNESE: Como fiscalizadores en la Feria Ambulante Dominical de Dalcahue a los siguientes funcionarios, quienes en número de 2, colaborarán con él o los inspectores municipales, entre las 8:00 am y hasta las 18:00 p.m:

- 1.- Marina Alvarado Álvarez.
- 2.- Evanán Alvarado Muñoz.
- 3.- Orieta Díaz Muñoz.
- 4.- Marisol Díaz Ruiz.
- 5.- Clorinda Hurtado Muñoz.
- 6.- Patricia Ojeda Alvarado.
- 7.- Luis Soto Santana.
- 8.- Urzula Ulloa Bahamonde.

Los trabajos extraordinarios ocasionados por este concepto, se les pagará a los funcionarios en conformidad a lo establecido en el inciso 2° del art. 63° del Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.

Elimínese el requisito fijado en el memorándum número 07° del 25 de Mayo de 2016 y que no fue claramente reparado en el memorándum 203 del 07 de Julio de 2017, a saber, la exigencia de que para poder ser designado en el turno respectivo no esté haciendo uso de permiso administrativo, feriado, descanso, turno, comisión de servicios o licencia médica el último día hábil anterior al domingo de feria. Luego, de toda lógica, solo será inviable, que para ser designado en el turno, el domingo de feria respectivo, se esté haciendo uso de permiso administrativo, feriado, descanso, turno, comisión de servicios o licencia médica.

Manténgase todo lo no modificado del memorándum 07 del Director de Control de fecha 07 de Julio de 2017, en especial, aquella referente al personal municipal que se desempeñarán como Inspectores Municipales, esto es, don Román Valencia Contreras y don Olegario Erices Venegas, quienes se turnarán domingo a domingo.

Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 3.499 del 31 de Diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- A todos los funcionarios indicados.
- Dirección de Administración y finanzas.
- Unidad de Control.
- Transparencia.
- Oficina de Partes.